Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Expediente número 327/97

Viedma, 16 de junio de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía, Dirección de Ecología y Medio Ambiente-, el siguiente pedido de informes:

Díaz, Hernalz, Larreguy, Loizzo, Nervi de Belloso, Barros, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía -Dirección de Ecología y Medio Ambiente-, a pedido de los señores legisla dores Carlos A. LARREGUY, Carlos Oscar HERNALZ, Oscar Eduar do DIAZ, Juan LOIZZO, Roberto BARROS, Nilda Raquel NERVI y Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ; de conformidad a las atribucio nes conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitu ción Provincial y por la ley nº 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1.- Cuáles son las normativas vigentes a nivel provin- cial a las cuales se debe atener la citada empresa, en relación al impacto ambiental que producirá en la región?.

2.- Remitir una copia del estudio del impacto ambiental presentado por ALPAT.

3.- Cuáles han sido lo informes u opiniones realizados por organismos como el Departamento Provincial de Aguas y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, en relación al tema?.

4.- Posibles sitios y metodología para evacuar los 8 millones de litros diarios de efluentes que produce la fábrica, a alta temperatura y con alto porcenta je de sales.

5.- Del mismo modo, en caso de estar previsto arrojar los en depresiones naturales cercanas al paraje Cinco Chañares, indicar y acompañar los estudios hidrológicos efectuados y las conclusiones de los mismos.

6.- Confirmar, si el mar, según información extraofi cial sigue siendo considerado, aún en eventualida des un posible receptor de efluentes.

7.- Enviar toda información disponible desde hace años, en el D.P.A. (informes técnicos, viajes al exte rior de profesionales, etcétera) relacionados con el tema de referencia, fundamentalmente la inciden cia de estos efluentes en el Océano Atlántico.

8.- Características de los residuos en estado gaseoso que irían a parar a la atmósfera.

9.- Característica del muelle a construir y el dragado a realizar para la concreción del mismo y su efecto en la dinámica de las aguas de la Bahía de San Antonio.

10.- Enviar los estudios completos e informes realizados por distintos organismos, relacionados con la diná mica de las aguas de la mencionada Bahía.

11.- Objetivos, alcances y responsabilidades de las partes, en el convenio firmado con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Na ción.

VIEDMA, 22 de julio de 1997.-